

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H. 2021-0093

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la demandante AMALIA ALDANA FERNANDEZ, estando debidamente facultado para desistir, se dispone:

1.- DAR por terminado el presente proceso por desistimiento de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

2. NO CONDENAR en costas por cuanto no se causaron.

3.- ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado 004 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aa9b729fc3923a3eb655b36a6e8989b3059cb510828d544cbcff9a95e4613e6

Documento generado en 06/09/2021 05:42:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>